

PLANILLA SALARIAL FEBRERO 2019**RESOL - 2018 - 313 - APN - SECT#MPYT**

	1° Cat.	2° Cat.	3° Cat.	4° Cat.
Encargado Permanente con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Encargado Permanente sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Ayudante Permanente con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Ayudante Permanente sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Ayudante Media jornada	15.077	14.449	13.821	12.565
Personal Asimilado con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Personal Asimilado sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Mayordomo con vivienda	26.607	25.498	24.390	22.173
Mayordomo sin vivienda	31.387	30.079	28.771	26.156
Intendente	38.417	38.417	38.417	38.417
Personal con mas 1 Función con vivienda	25.655	24.586	23.517	21.379
Personal con mas 1 Función sin vivienda	30.155	28.898	27.642	25.129
Encargado Guardacoches con vivienda	22.620	22.620	22.620	22.620
Encargado Guardacoches sin vivienda	24.564	24.564	24.564	24.564
Personal Vigilancia Nocturna	27.167	27.167	27.167	27.167
Personal Vigilancia Diurna	25.294	25.294	25.294	25.294
Personal Vigilancia Media Jornada	12.647	12.647	12.647	12.647
Encargado No Permanente con vivienda	12.172	12.172	12.172	12.172
Encargado No Permanente sin vivienda	13.229	13.229	13.229	13.229
Ayudante Temporario	24.777	24.777	24.777	24.777
Ayudante Temporario Media Jornada	12.389	12.389	12.389	12.389

Para cualquiera de las categorías

Personal Jornalizado no más 18 horas (según ART. 7 INC. P HORA)	256,20
Suplente con horario por día	1.118,80
Retiro de residuos por unidad destinada a vivienda u oficina	45,80
Clasificación y traslado de residuos Resol. 2013-243 SSRT-GCABA (Hasta 25 unidades)	789,60
Valor vivienda	168,40
Plus por antigüedad conf. Resoluc. 106/09 inc. D, e, h, n y p del art. 7 y 8 por año (1%)	251,30
Plus por antigüedad - por año ART. 11 (2%)	502,60
Plus limpieza de cocheras	625,60
Plus movimiento de coches - hasta 20 unidades	926,30
Plus Jardín	625,60
Plus Zona Desfavorable - Res. N° 30/2006. Publicada B.O. 20/04/2006	50%
Título Trabajador Integral / Competencias Laborales / Otras Capacitaciones	10%
Plus limpieza de piletas y mantenimiento del agua	1.052,40

ACTA ACUERDO

En uso de la palabra, las representaciones de **FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE RENTA Y HORIZONTAL - FATERYH**, **UNIÓN DE ADMINISTRADORES DE INMUEBLES**, la **CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS - CAPHA**, y la **ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL** manifiestan que, en el marco del CCT N° 589/10 y CCT N° 590/10, han arribado a un acuerdo el cual acompañan al presente. Se adjunta **Acta Acuerdo** con sus respectivas escalas salariales, lo cual ratifican en un todo el contenido y firmas contenidas solicitando la homologación del mismo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número: RESOL-2018-313-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Noviembre de 2018

Referencia: Expte. N° 1787983/18- Resolución rentas

VISTO el Expediente N° 1.787.983/18 y el EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Noviembre de 2018 se ha celebrado Acuerdo entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERyH) por el sector gremial y la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, la CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, y la ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL por la parte empleadora, ratificado por medio del Acta de Audiencia identificada con el Nro. de Orden 7 del EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, que integra el Expediente N° 1.787.983/18, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las partes han convenido un incremento salarial para los trabajadores alcanzados por los Convenios Colectivos de Trabajo N° 589/10 y N° 590/10, cuya vigencia opera a partir del mes de Noviembre de 2018, con las consideraciones obrantes en el texto al cual se remite.

EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declárase homologado el Acuerdo celebrado con fecha 14 de Noviembre de 2018 entre la FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL (FATERyH), la UNION ADMINISTRADORES DE INMUEBLES, la CÁMARA ARGENTINA DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, y la ASOCIACIÓN INMOBILIARIA DE EDIFICIOS DE RENTA Y HORIZONTAL, ratificado por medio del Acta de Audiencia identificada con el Nro. de Orden 7 del EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, que integra el Expediente 1.787.983/18, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA. Cumplido, pare a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que proceda al registro del Acuerdo de fecha 14 de Noviembre de 2018 y el Acta de ratificación correspondiente al Nro. de Orden 7 del EX-2018-58957054-APN-DGDMT#MPYT, que integra el Expediente N° 1.787.983/18.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Finalmente, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con los Convenios Colectivos de Trabajo N° 589/10 y N° 590/10.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder conforme lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by PITRAU Horacio Bernardino
Date: 2018.11.22 17:59:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Horacio Bernardino Pitrau
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



www.fateryh.org.ar



www.suterh.org.ar